

tejer, sea apallada, y con toda la cantidad de orana
que combiene para que quede teñida la dha. seda
de orana en toda la perfeccion que requiere, y no
saliendo tal que combiene, que pague la pena de
mil mar, pero que si saliere vasa el color que pueda
dalle el color de orana conada p.^a q. no se le pierda.

Que no se puedan teñir las sedas

Item. Que no se pueda teñir ninguna seda fina, floja, ni
forrada, ni azuche para vender en la alcairexia, ni
para otra cosa alguna con brasil, sola dha. pena de
dos mil mar, pero que pueda teñir el brasil seda
fina para partar en los paises, o ciudades que se teje-
ren, y que el lladillo, o mediano, lo pueda teñir
con brasil.

Que se le ve el brasil en rubian
y no sobre blanco.

Item. Que no se pueda dar ningun brasil sino sobre ru-
bian, y no sobre blanco, y pena de cinco mil mar
como se ha de teñir la seda conada.

Item. Que no se pueda teñir ninguna seda fina para
color conada, sino que sea sobre orana, y que no lle-
ve ninguna mezcla de rubian, ni de brasil, ni
de otra cosa, y pena de cinco mil mar, pero que